

ACTA NUMERO VEINTITRES GUION DOS MIL VEINTIDOS (23-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, LICDA. **MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, LIC. **WILSON ARCHILA CERVANTES** Y LIC. **HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ**, Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejal Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS NUMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (11-2022) MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACIÓN ARRIVILLAGA, GUASTATOYA, EL PROGRESO, NOG.16531272, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y el señor TOMAS REYES PICON propietario de la Empresa Mercantil denominada "CONSTRUCTORA Y ELECTRICOS M. Y WALRUD", por un monto total de CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q.400,000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso. El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece "Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR**, la suscripción del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS NUMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (11-2022) MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACIÓN ARRIVILLAGA, GUASTATOYA, EL PROGRESO, NOG.16531272, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y el señor TOMAS REYES PICON propietario de la Empresa Mercantil denominada "CONSTRUCTORA Y ELECTRICOS M. Y WALRUD", por un monto total de CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q.400,000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA. **II)** Se ordena remitir el presente punto resolutivo al responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III)** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito, debiendo realizar el pago del anticipo del veinte por ciento 20% del valor del contrato, con apego a la ley. **IV)** Cúmplase. **TERCERO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud realizada por **ESVIN ESTUARDO PAZ AMADO**, requiriendo exoneración de la instalación del servicio de agua potable, en su casa de habitación ubicada en Aldea Chilzapote, ya que es persona de escasos recursos económicos... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. **II)** EXIMIR el pago de la tasa de Instalación de Media Paja de Agua al señor **ESVIN ESTUARDO PAZ AMADO** en su residencia ubicada en Aldea Chilzapote, de este Municipio. **III)** Se ordena remitir el presente punto Jefe de Aguas, a efecto de realizar las anotaciones respectivas y lo que corresponda. **III)** Notifíquese y Cúmplase. **CUARTO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud realizada por **TOMAS BRAYAN PAZ AMADO**, requiriendo exoneración de la instalación del servicio de agua potable, en su casa de habitación ubicada en Aldea Chilzapote, ya que es persona de escasos recursos económicos... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. **II)**

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00588

EXIMIR el pago de la tasa de Instalación de Media Paja de Agua al señor TOMAS BRAYAN PAZ AMADO en su residencia ubicada en Aldea Chilzapote, de este Municipio. **III)** Se ordena remitir el presente punto Jefe de Aguas, a efecto de realizar las anotaciones respectivas y lo que corresponda. **III)** Notifíquese y Cúmplase. **QUINTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, alcalde Municipal, que es necesario y urgente nombrar a la persona que es necesaria para el funcionamiento de la municipalidad en los renglones respectivos. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Con fundamento en el artículo 90 del Código Municipal y sus reformas, establece que de conformidad con las necesidades de modernización y volumen de trabajo lo exijan, a propuesta del Alcalde, el Concejo Municipal pondrá autorizar la contratación ... y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativa de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que para el efecto se tiene a la vista el expediente laboral siguiente:

Numero	Nombre completo	Renglón	Inicio de contrato	Finalización de contrato	Salario
01	LUCY YESENIA GARCIA SANCHEZ	029	1/03/2022	30/11/2022	Q 1,500.00

POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo Considerado, **RESUELVE:** **I) APROBAR,** la suscripción del contrato de la persona descrita en el presente punto resolutivo. **II)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEXTO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud realizada por TOMAS BRAYAN PAZ AMADO, requiriendo exoneración de la instalación del servicio de Energía Eléctrica, en su casa de habitación ubicada en Aldea Chilzapote, ya que es persona de escasos recursos económicos... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** **I)** Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. **II)** **EXIMIR** el pago de la tasa de Instalación de Energía Eléctrica al señor TOMAS BRAYAN PAZ AMADO en su residencia ubicada en Aldea Chilzapote, de este Municipio. **III)** Se ordena remitir el presente punto al Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal, a efecto de realizar las anotaciones respectivas y lo que corresponda. **III)** Notifíquese y Cúmplase. **SEPTIMO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio de fecha 28 de marzo de 2022 signado por el director Municipal de Planificación, por medio del cual traslada los montos definitivos con los que oferto la empresa a la que fue adjudicado el proyecto **MEJORAMEINTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, detallándose a continuación los montos:

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO	MONTOS
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Q.850,000.00
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA	Q.500.00
CONCEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO	Q.41.65
TOTAL	Q.850,541.65

Solicitando la aprobación de los mismos. **POR TANTO:** Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el Código Municipal y sus reformas y la Ley de Constataciones del Estado, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** **I)** Por recibido el oficio presentado, formándose el expediente de mérito. **II)** Se tiene por **APROBADOS** los montos definitivos, ofertados y adjudicados para la realización del proyecto **MEJORAMEINTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO**. **III)** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **OCTAVO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio de fecha 28 de marzo de 2022 signado por el director Municipal de Planificación, por medio del cual traslada los montos definitivos con los que oferto la empresa a la que fue adjudicado el proyecto **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SAN RAFAEL, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, detallándose a continuación los montos:



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00589

MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SAN RAFAEL, GUASTATOYA, EL PROGRESO	MONTOS
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Q.334,698.00
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA	Q.211.00
CONCEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO	Q.211.00
TOTAL	Q.335,120.00

Solicitando la aprobación de los mismos. **POR TANTO:** Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el Código Municipal y sus reformas y la Ley de Constataciones del Estado, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** I) Por recibido el oficio presentado, formándose el expediente de mérito. II) Se tiene por **APROBADOS** los montos definitivos, ofertados y adjudicados para la realización del proyecto **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SAN RAFAEL, GUASTATOYA, EL PROGRESO.** III) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **NOVENO:** Se tiene a la vista el expediente del señor CATALINO JUAREZ JACINTO, quien solicita adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea Piedra Parada; así como el oficio 13-2022/EECF/emvb de fecha 24 de marzo de 2022 signado por la Secretaria Municipal, mediante el cual da respuesta al punto SEXTO del acta 10-2022 DE FECHA 11 de febrero del año 2022, informando que se verifico que en el acta extraordinaria número 11-2005, punto SEGUNDO 6.E.A.L.H. de fecha 15 de marzo del año 2005 del libro numero 11 Municipal para conocer adjudicaciones de terrenos municipales, se encuentra adjudicación a favor dela señora CELESTINA JACINTO PICON de un bien inmueble ubicado en Aldea Piedra Parada, Guastatoya, El Progreso. Por lo cual al analizar el expediente de mérito, se determina que es procedente continuar con el trámite que corresponde. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se remite el expediente, a la Síndico Segundo, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **DECIMO:** Se pone a la vista el Of.11-2022 JAM, De fecha 25 de marzo de 2022 signado por el Juez de Asuntos Municipales Interino, adjuntando al presente oficio copia de la audiencia de junta conciliatoria, celebrada en el Ministerio Publico relacionada con el denuncia presentada por los señores NATANAEL PORTILLO, FRODY OBED PORTILLO DE LEON y EDWIN PORTILLO PORTILLO, en contra de las señoras LUDY LISBETH MORAN SANCHEZ, LUCINDA SANCHEZ RIVERA Y NATALAIA DE JESUS OLIVA DARDON, por el estrechamiento de calle en la Aldea El Barreal, de esta jurisdicción municipal, en consecuencia no se llegaron a acuerdos en la junta conciliatoria... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se está enterado de los informado por el Juez de Asuntos Municipales Interino del expediente de mérito. **DECIMO PRIMERO:** El alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal sobre el oficio DMP. No.129-2022 de fecha 28 de marzo de 2022, por medio del cual el director Municipal de Planificación solicita la aprobación de la ampliación al Plan Operativo Anual -POA- con el fin de agregar el proyecto **MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA EL PROGRESO** mismo que se ejecutó de manera tripartita con fondos de CODEDE, MUNICIPALIDAD Y COCODE, en el año 2020 y se liquidó en el año 2021. El Concejo Departamental de Desarrollo en su momento realizo el depósito del 100% del aporte por parte de ellos, en su momento se realizó una orden de cambio que consistia en un decremento al monto original del contrato consistente en la cantidad de Q.38,401.15, por lo que el dinero que fue depositado a la cuenta de la municipalidad y no se pago debe de ser reintegrado al fondo común. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** I) Se tiene por recibida la petición presentada por el director Municipal de Planificación. II) **SE AUTORIZA** realizar la **AMPLIACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-** debiendo agregar el proyecto **MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SANTA LUCIA, GUASTATOYA EL PROGRESO** por lo expuesto por el Director Municipal de Planificación, debiendo ser reintegrado el monto de Q.38,401.15. III) Cúmplase. **DECIMO SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, alcalde Municipal, pone a la vista de los miembros del Concejo el oficio número INFRA-045-2022 de fecha 23 de marzo de 2022 signado por el

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00590

Arquitecto Denis Fernando Contreras Rodríguez, Jefe de Unidad de Infraestructura del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF- en el cual indica que: en seguimiento a la comunicación vía telefónica que se sostuvo entre la Municipalidad y el INACIF sobre los plazos para la construcción de la subsele del INACIF en el Municipio de Guastatoya estimándose un tiempo total aproximado de veintisiete meses para iniciar la construcción. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo Considerado, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio ya individualizado. II) Habiéndose establecido un aproximado de veintisiete meses para el inicio de la construcción, se da por finalizado el trámite de la donación de fracción de bien inmueble hacia el Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF- por parte de esta Municipalidad. III) Notifíquese. **DECIMO TERCERO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio presentado por el jefe del departamento de aguas, en el cual en lo conducente informa que HUGO LEONIDAS FLORES CRUZ, se presentó a ese departamento, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable del mes de FEBRERO del año 2022 del servicio que se encuentra a su nombre; indicando que el lector de medidores de agua de dicha área menciona que el usuario tiene fuga interna en su vivienda... El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II) **EXIMIR** parte del exceso de agua potable del servicio de HUGO LEONIDAS FLORES CRUZ, del mes de FEBRERO del año 2022, debiendo pagar la cantidad de Q.192.00 del mes de febrero del año en curso, en virtud de lo indicado por el jefe de aguas. III) Remitir al departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones correspondientes. IV) Cúmplase. **DECIMO CUARTO:** La secretaría Municipal, pone a la vista de los miembros del Concejo Municipal, el Informe de Auditoría Interna No.03-2022-UAIM, presentado por la Auditora Interna, sobre la auditoría realizada en el mes de MARZO del año dos mil veintidós, en la cual se encuentra el trabajo realizado consistente en: En base al Plan Anual de Auditoria se finaliza la programación de la auditoria identificada con CAI 001. Se realiza las cedula centralizadora; cedula sumaria; cedula analítica; y cedula de Atributos; por medio de dichas cedulas se evaluó los expedientes del personal según muestra generada directamente del Sistema Sag Udai Web. Se detectaron las posibles deficiencias. Se generaron las notificaciones correspondientes. Se evaluaron las respuestas de las deficiencias. Se elabora informe final de auditoría. Se programa seguimiento de las deficiencias. Se atendieron consultas relacionadas a la gestión financiera de la municipalidad de Guastatoya. Se registran todos los procedimientos realizados en la plataforma Sag Udai Web. Se atendieron consultas relacionadas a la implementación de sistema Nacional de Control Interno Gubernamental en base al acuerdo A28-2021. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el informe de auditoria interna, correspondiente al mes de MARZO del año dos mil veintidós, formándose el expediente respectivo. II) En cuanto al informe presentado, se ordena a la auditora interna que nos describa de forma sustentada el trabajo realizado en el mes de febrero, ya que únicamente hace referencia al trabajo, (ejemplo cuales son las posibles deficiencias), debiendo describir punto por punto en que consistió su trabajo. III) Notifíquese. **DECIMO QUINTO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio presentado por el jefe del departamento de aguas, en el cual en lo conducente informa que MARIA DEL CARMEN CHAVEZ CHAVEZ, se presentó a ese departamento, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable del mes de FEBRERO del año 2022 del servicio que se encuentra a nombre de CARMEN ALICIA CHAVEZ OLIVA; indicando que el lector de medidores de agua de dicha área menciona que el contador se encuentra en buen estado... El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II) **EXIMIR** parte del exceso de agua potable del servicio de CARMEN ALICIA CHAVEZ OLIVA, del mes de FEBRERO del año 2022, debiendo pagar la cantidad de Q.46.00 del mes de febrero del año en curso, en virtud de lo indicado por el jefe de aguas. III) Remitir al departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones correspondientes. IV) Cúmplase. **DECIMO SEXTO:** El Alcalde Municipal hace la ponencia a este Órgano Colegiado, sobre la modificación del punto quinto del acta ordinaria número ochenta y dos guión dos mil veintiuno de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, del OTORGAMIENTO

DE LA BONIFICACIÓN MUNICIPAL, UNICA POR OBTENCIÓN DE GRADO ACADEMICO, en la parte del POR TANTO, en su artículo 4, en el sentido que el mismo sea aplicado a partir del año dos mil veintiuno, toda vez que varios trabajadores obtuvieron sus títulos de estudio en el año referido. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) **SE MODIFICA el Artículo 4. VIGENCIA**, del punto quinto del acta ordinaria número ochenta y dos guión dos mil veintiuno de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, el cual queda establecido de la manera siguiente: El presente acuerdo será aplicado a partir del uno de enero del año dos mil veintiuno. III) Notifíquese. **DECIMO SEPTIMO:** El alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo sobre el informe rendido por el síndico primero municipal Álvaro Antonio Orellana Orellana el día 28 de marzo de 2022 quien se constituyó al bien inmueble en el cual se encuentra la escuela PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SANTA RITA, teniendo dicho inmueble las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) A LA ESTACION DOS (2)** 40.00 metros, AZIMUT DE 270°00, colinda con Calle, familia Aldana Orellana y Carlos Gómez Salazar; **DE LA ESTACIÓN DOS (2) A LA ESTACIÓN TRES (3)** 29.16 METROS, AZIMUT 357°20'50" colinda con Herederos Orellana Orellana; **DE LA ESTACIÓN TRES (3) A LA ESTACION CUATRO (4):** 29.40 METROS, Azimut: 72°18'47", colinda con Candelario Aldana Orellana y Carla Orellana Archila; **DE LA ESTACIÓN CUATRO (5) A LA ESTACION CINCO (5):** 29.20 METROS, Azimut: 156°34'35", colinda con Herederos Aldana Chacón; **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) A LA ESTACION SEIS (6):** 2.03 METROS, Azimut: 327°12'47", colinda con Calle; **DE LA ESTACIÓN SEIS (6) A LA ESTACION UNO (1):** 11.14 METROS, Azimut: 180°00'00", colinda con Calle, contando con un área superficial de 1202.38 metros cuadrados; el cual es propiedad de la Municipalidad de Guastatoya departamento de El Progreso, ubicado en la Aldea Santa Rita, Guastatoya, El Progreso. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** I) Se tiene por recibido el informe rendido por el síndico primero municipal. II) Se aprueba el informe de mérito consistente en la remedia practicada al bien inmueble propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**", el cual se encuentra debidamente inscrito en el registro general de la propiedad, bajo el numero de finca 298, folio 191, libro 4 El Progreso. III) Cúmplase. **DECIMO OCTAVO:** El Honorable Concejo Municipal por unanimidad de votos, toma la decisión que la presente sesión no genere el pago de la dieta correspondiente. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal



ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Primero

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00592

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero

HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto

JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Suplente



M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal